



Bogotá D.C. 26 SEP 2023

Oficio No. 23-4-06970

Señora:

MARIANA GOMEZ RUBIO

KR 42 3 S 81 ED MILLA DE ORO TO 1 OF 505 MEDELLIN

Email: mgomez@cmalegal.co / mcmaya@cmalegal.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001955 del 06 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Antecedentes urbanísticos.

Respetada Señora:

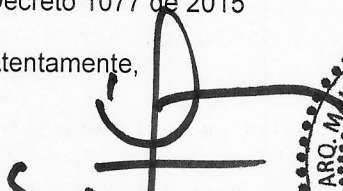
En atención a su solicitud en la cual solicita se le informe si este despacho cuenta con información respecto de resoluciones, aprobaciones, licencias urbanísticas y en general cualquier trámite sobre los predios ubicados en la **KR 50 134 C 08**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20321819** y en la **KR 49 134 A 53**, identificado con la matrícula inmobiliaria **50N250229**, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios ubicados en la **KR 50 134 C 08**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20321819** y en la **KR 49 134 A 53**, identificado con la matrícula inmobiliaria **50N250229**, ni existen solicitudes en trámite para estos.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.S.B.
Revisó: C.C.

